

PERGAMINO, diciembre 26 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por mayoría en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria – segunda de prórroga-**, realizada el día 21 de diciembre de 2012, al considerar el Expte. B-71-12 D.E. H-7979-12 **BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Ordenanza 16/84**, eximiendo de la tasa de construcción a los adjudicatarios del Programa ProCreAr.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la ORDENANZA N° 7634/2012, por -----haberse efectuado una modificación en la Ordenanza N° 16/84 que se encuentra derogada en el Título Vigésimo Segundo – Disposiciones Varias – **Artículo 239 de la Ordenanza Fiscal.-**

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en un todo de ----- acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección de Hacienda y Rentas y Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, **AMPLIASE** el artículo 235° de la Ordenanza Fiscal en vigencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 235°.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción a los propietarios o poseedores a título de dueño de un único inmueble con superficie a construir o construída NO superior a 70 metros cuadrados, siendo condición, acreditar:

- a) situación económica de escasos recursos, debiéndose considerar para tal situación que los ingresos del grupo familiar no sean superiores a aquel que se señale en condiciones generales para personas físicas (Artículo 219 – Inciso b) y
- b) que se construyan con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional S.A., en el marco del Programa Crédito Argentino del

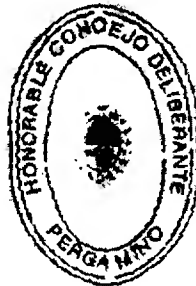
Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), para los tramos de familias con ingresos de hasta \$ 10.000.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7709/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Palacios
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO